Boletins

DE LA PROVINCIA DE LEON

LEON.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alusides y Secretarios re-ciban los números del Boletin que correspondan al sistrito, dispondría que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre doude permenecerá hasta el re-cibo del número siguiento. Los Secretarios cuidarán de conservar los Bolet-rues coleccionados ordenadamento para en encua-dernacion que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial à 4 pesetas 50 contimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean é instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; salmiamo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas: la de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de insercion.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 4 de Satismbre.) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su im-portante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE POMENTO.

Minas,

D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hago saber: que por D. Angel Tascon Diez, vecino de Cubillas, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobiergo de provincia, en el dia 25 del mes de la fecha, á las once y cuarto de su manana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y cobalto llamada Consolacion, sita en término del pueblo de Cubillas, Ayuntamiento de Rodiezmo, sitio llamado las rozadas, y linda al Norte con arreyo de balagares, Este con otro de los acebos, al Sur con finces particulares y al Poniente con arroyo del aspra; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrà como punto de partida una calicata hecha en el expresado sitio de las rozadas, de la que se medirán al Norte 75 metros, al Poniente 400, al Mediodia 75 y al Saliente 200.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ho admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud,

sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 29 de Agosto de 1888. Celso Garcia de la Riega.

Hago saber: que por D. Manuel Ureña, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Nicandro Fariña Escalar, vecino de La Coruña, se ha presentado en la Seccion de Fomento de esta Gobierno de provincia en el dia 25 del mes de la fecha, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon Ilamada Julia, sita en término comun del pueblo de Valdesamario, Ayuntamiento del mismo, paraje llamado las coberteras, y linda al N. y E. terreno comun, al O. una casa derruida y al S. rio que baja de Ponjos; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma signiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que lo fué de la mina Jesús, y desde este se medirán al S. E. 600 metros, al N. O. 600 metros, al N.E. 50 metros y al S. O. 50 metros, y levantando perpendiculares en los extremos de estas lineas quedará cerrado el rectángulo de las 12 pertonencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud,

sin perjuicio de tercero; lo que se annacia por medio del presente para que cu el término de sesenta diss contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ò parto del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 25 de Agosto de 1888.

Celso Garcia de la Riega.

Habiendo presentado D. Torcuato Fernandez y Fernandez, registrador de la mina de cobre nombrada Se parece, el papel de reintegro de pagos al Estado de 24 pertenencias demarcadas, con más el del título en que ha de expedirse la propiedad de la misma, de conformidad con lo que dispone el art. 36 de la ley de minos de 24 de Marzo de 1868, reformado: se aprueba este expediente: publiquese en el Boletin oficial, y transcurridos que sean los 30 dias que señala el siguiente, désecuenta.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 27 de Agosto de 1888.

Celso Garcio de la Riega.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Enrique de Ecroyd y Russell, registrador de la mina de plomo llamada Ivanhoe, sita en termino do Tapia, Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, y sitio llamado camino que sube de Tapia á la Magdalena y orilla de la presa; declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en

este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 29 de Agosto de 1888.

Celso Gorcia de la Riega.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Angel Balbuena, vecino de Las Salas, registrador de la mina de cobre nombrada Maura, sita en término de Argobeio, Avuntamiento de Villayandre, y sitio llamado peña verde; declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial para conocimiento del público.

Leon 30 de Agosto de 1888.

Celsa Garcia de la Riega.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Borrenes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 de la instruccion de recaudadores de 12 de Mayo últime, se anuncia al público de que les contribuyentes por territorial é industrial en este distrito, tanto vecinos como forasteros, que no hayan satisfecho sus cuotas en los dias 26, 27 y 28 señalados para el pago del primer trimestre del corriente año económico, pueden concurrir à satisfacerlas y se les admitirán sin recargo durante los diez primeros días posteriores á la conclusion de aquel señalamiento, en la inteligencia de que trascurridos se pasarán los recibos con su factura á la Administración subalterna del partido, à fin de que decrete el procedimiento ejecutivo, segun està ordenado por el citado reglamento para hacer efectivo el cobro.

Borrenes 30 de Agosto de 1888. -El Alcalde, Pauline Cuadrado.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera.

Hallándose encadendada la recaudecion de las contribuciones de territorial é industrial de este mudicipio al Ayuntamiento, el mismo ha dispuesto se verifique la cobranza del primer trimestre del corriente ejercicio en los dias 5, 6 77 del próximo Setiembre, desde las nueve de la mañana i los cuatro de la tarde en el local destinado al efecto, que será la casa consistorial en que se celebran las sesiones. Lo que se hace público á los contribuyentes para que cencurran en dichos dias à satisfacer sus cuotas, que respectivamente tienen señalades en los repartimientes aprobados por la Administracion, advirtiende que quedan exentos de pagar en este trimestre todos aquéilos que estén comprendidos en la totalidad que no pasen de tres pesetas, la que satisfarán en el segundo período de cobranza.

San Cristóbal de la Polantera 31 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Tomás del Riego.

Alcaldia constitucional de Castrillo de la Valduerna.

La recaudacion voluntaria de este Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre vencido de la contribucion territorial è industrial, tendrá lugar los dias 10 y 11 del mes actual, desde las nueve de su mañana à les tres de la tarde, en la casa consistorial, à cargo de don Ramon Martinez Franganillo, recaudador nombrado por la corporación que presido.

Lo que para conocimiento de los contribuyentes se anuncia al público, cumpliende lo dispuesto en el artículo 33 de la instrucción de 12 de Mayo últime.

Castrillo de la Valduerna 1.º de Setiembre de 1888.—El Alcalde, Francisco Ferrero.

Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Florez.

El segundo periodo de cobranza de las contribucianes territorial y subsidio industrial de este Ayuntamiento, á que se refiere el artículo 42 de la instruccion de 12 de Mayo ultimo, tendrá lugar en la cana del recaudador de las mismas D. Ubaldo Garcia Alvarez, damiciliado en esta villa colle del Toral, del 1.º al 10, ambos inalasive del próximo mes de Setiambre, on cuyo punto

pueden los contribuyentes que no hayan hecho efectivas sus cuotas durante estuvo abierta la cobranza efectuarlo sin recargo alguno, prevenidos que de no verificarlo se procederá por la via ejecutiva contra los morosos. Lo que se hacs público para conocimiedto de los contribuyentes.

Puente de Domingo Florez 28 de Agosto de 1888.—Plácido Barrio.

Alcaldia constitucional de Páramo del Sil.

La cobranza voluntaria del primer trimestro de la contribucion territorial é industrial de este Ayuntamiento y año económico actual, tendrá lugar en los dias 2 al 8 del corriente mes de Satiembre, desde las nueve de la mañana á cuatro de la tardo, en casa del recaudador don Josó Antonio Fernandez, veciso de la villa de Páramo.

Lo que te haco público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes vecipos y ferasteros.

Páramo del Sil 1.º de Setiembre de 1888.—El primer Teviente, Isidro Beneitez Lopez.

JUZGADOS.

De órden del Sr. D. José Garcia Gallego, Luez de primera instancia de está villa y su partido, se sacan á pública subasta los bienes que á continuacion se expresan, de la propiedad de Bernardino Gonzalez Fernandez, vecino de Marzan, para con su importe pagar la indemnizacion y costos que adeuda por virtud do causa criminoi que se le signio sobre lesiones el dia 15 de Setiembre próximo hora de las ence de la mañana, debiendo tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevencion à los licitadores que no se admiten posturas que de cubran les dos terceras partes del tipo de tasacion y advirtiénnoles que para tomar parte en el remate tionen necesided de consignar préviamente el importa del 10 por 100 ue dicho tipo, haciendo constar que el ejecutado carece de títulos.

Muebles .

- Un carro herrado, tasado en 50 pesetas.
- 2.º Un escañil de madera de cho-
- po, en 6 pesetas.

 3.º Una coldera pequeña de azofar, en 6 pesetas.
- 4.º Una urbia con una soga de lino, en 30 pesetas.
- 5.º Una casa destinada á pajar en el casco del pueblo de Marzan y sitio de la plazuela, de planta baja, cubierta de paja, de 49 metros cuadrados y linda al frente con calle

de la Fuente, espalda con más casa de Marcos Rubio, derecha entrando con otra de Miguel Caizon, izquierda era de Manuel Lopez, tasada en 125 pesetas.

6.º Una llama en término de Cirujales, de 16 áreas, que linda Oriente con prado de Luciano Rubio, Sur y Poniente con tierra de herederos de Cayetano Bardon y Norte prado de Antonio Rodriguez, tasada en 350 pesetas.

7. Una tierra en término del referido Marzan y sitio del maton, de 18 áreas, que linda Orionte con otra de Plácido Garcia, Sur otra de Atanasio Beltran y lo mismo por el Poniente, y Norte con otra de Pedro Mallo, tasada en 150 pesetas.

8.º Otra idem al sitio de la llana, de 18 áreas, que linda Oriente con otra de Fernando Mallo, Sur otra de Mánuel Rosas, Pouiente otra de D. Jósé Alvacez, tasada en 75 pesetas.

9.° y por último. Un luso ó linar, al sitio de truina, de tres áreas, que linda por el Oriente con era de Luis Beltrán. Sur prado de Elias Iglesias, Poniente y Norte camino Real, tasado en 75 pesetas.

Dado ea Murias de Paredes á 25 de Agosto de 1888.—José Garcia Gallego.—El Escribaco, Elias Garcia Lorenzana.

Juegado municipal de Cubillas de Rueda.

Habiendose amniciado la vacante de la Secretaria de este Juzgado municipal con fecha 19 de Julio del mes anterior, y no habiéndose prosentado solicitantes 4 dicha Secretaria provistos de los documentos que exige el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia la vacante por segunda vez en el término de 15 días desdo la publicación de este edicto en el Boletin opicial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Cubillas de Rueda 26 de Agosto de 1888.—El Juez municipal, Antonio del Capo.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Comisario de Guerra, interventor de subsistencias de la plaza de Leon,

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente militar del distrito en primero del actual, y no habiendo producido resultado la primera subasta intentada para contratar á precios fijos el suministro de paa y pienso necesarios en Leon para las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la misma, durante el tiempo que media desde el dia en que se adjudique el servicio ó el en

que se designe al adjudicatario al noticiarle la aprobacion del remate hasta el 31 de Octubre de 1889 y un mes más si así conviniese á la Ad~ ministracion militar, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Alcaldia de dicha plaza, se convoca por el presente a una segunda y pública licitacion que tendrá lugar en el cuertel de la Fábrica vieja el dia 8 de Octubre próximo venidoro á las doce de su mañana, con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratacion v òrdenes vigentes. El pliego de precios limites se hallerá de manifiesto en predicha Alcaldía con 4 dias de anticipación à la su-

Las proposiciones se presentarán en pliegos certados y han de extenderse en papei sellado da la elase undécima, sin raspaduras ni enmiendas, uniéndose á ellas el talon que acredite haberse hecho el depósito de la cantidad que se marca en el pliego de precios límites, cuyo depósito será hecho en metálico ó en valores en la forma que la ley determina, en la Caja general de depósitos ó sucursales de provincia y se redactarán dichas proposiciones con sujecion al modelo que á continuación se expresa.

Palencia 2 de Setiembre de 1888. —Celestino Sanchez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Bolutin oficial de la provincia de... número... para contratar el suministro de subsistencias à precios fijos al Ejército y Guardia civil estaptes y transeuptes en esta plaza durante la época comprendida desde el día que se designe al adjudicatario el remate hasta el 31 de Octubre de 1889, y un mes más si conviniera á la Administracion militar, me comprometo a verificarlo bajo las bases establecidas en el citado pliego de condi. ciones á los precios siguientes, acompañando como garantía de mi compromiso el documento de depósito por la cantidad marcada en el pliego de precios límites. Pesetas

Racion de pan de 650 gramos (á tantas pesetas en letra y guarismo).....

Racion de cebada de 6'9375 litros (á tantas pesetas en letra y guarismo)... Quintal métrico de paja (á tantas pesetas en letra y gua-

rismo) (Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

Papeles pintados para degotar habitaciones.—CASA DE MIÑON.

Imprenta de la Diputacion provincial

PRIMER GRUPO

Continúa la relacion de los pagarés de Bienes Nacionales á canjear por cartas de pago vencidos en Junio y diferentes años.

de la cuenta.	Nombre del compredor-	Procedoncia.	Número del in yeala- rio.	Termino municipal donde radican.	Clasificacion de la finca.	Plazos	Importe. Ptas. Cs.	Fe	ochs de la drien de anglacion.
3.558 ₁	Juan Sapchez	Clero	45.230	Leon	 Rústica		56 25		
	El mismo			•	1 *	17	56 25 56 25		
•	El mismo	•				18 19			
D	El mismo	7		. • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	;	امقا	5A 95	1	
9 555	El mismo Severo Berjon	» •	46,259	Valencia de D. Juan		10	363 75	Cancalad	oʻ
0.000	El mismo		3	3	•	20	363 75	1018701	•
	El mismo	, »	•	1	,	19	29 50	idem	
	El mismo	»			-	20	79 50	idem	
	Vicente Martinez	,	46.306		P	14	23 13		
3,560	Pedro Viñuela	•	46.231	Golpejar de la Tercia	.]	19			
	El mismo	! >	10 000		7	20			
	Pedro Reinoso		40.282	Valencia de D. Juan	1 .	19	16 50		
2,500	Mateo Gonzalez	1	46 297	Villademor de la Vega Valencia de D. Juan	.) ;	13			•
9.911	Felipe Martinez El mismo	1 .	20.20	A SIGNOIS (IG D. SUST	-	14			
	El mismo			1		15			
,	El mismo				,	16			
B	El mismo			,		17	16 50		
,	El mismo			•		18	16 50		
•	El mismo	.[>				19			
	El mismo	.[>	1000	, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,	20	10 50		
	Pable Genzalez		46.25	"	•	14			
7	El mismo		2	1 2	1 .	15			•
,	El mismo		1;	1	'	17			
,	El mismo		1 ;	1 :		18			
,	El mismo			1	,	19			•
í	El mismo.		1 5	1 5	(;	20	51 2	5l	
3.57	El mismo			•		14	137 7	5].	
7	El mismo		,				137 7		
70	Ei mismo	. »	•	· ·			137 7		
>	El mismo		•) >	17	137 7	5	
	El mismo	.	,	>	} ,	1 18	137 7	. <u>Þ</u> ∤	
•	El mismo		! !	,		1 15	137 7		
	El mismo		46.31	^		19			
3.37	7 El mismo		120.01	۲ :		1 56	97 0	<u> </u>	
3 57	8 El mismo	1 "	46.28	2		1 14		5	* * *
3	El mismo		- %-		ءَ ا	l îs	31 2	5	
,	El mismo		j >	>		16	31 2	;5∫	
•	El mismo		,)		17	7 31 2	5	
,	El mismo		*	•	1	1	31 2		
,	El mismo		•	7	*	11		2 1	•
*	El mismo		18 34	n		20	8222		
	O Victor Quirós		20.04	Quintanilla de Babia	•••		7 222		
7	El mismo		, ,		1:	. J ís	222	75	•
΄.	El mismo.		,			l i	$\begin{array}{c} 222 \\ 222 \end{array}$	75	
•	El mismo					1 2	0 222	75	
3.58	2 Santiago Fernandez		2.11	ll Villecha		1 1	9 25 3	13	
,	, El mismo	.]	1 >	- I	1 .	2	0 25	[3]	
3.58	4 Manuel Martinez		46.17	Algadete y otros			3 520	»	
,	El mismo,		•	↓ •	•		4 455	»	
7	El mismo		,	•	>		5 455	•1	
>	El mismo			1	*		6)390 7 390		
,	(El mismo		:	1 :	•		8 390	[]	
,	El mismo						9 390	<u>. </u>	
,	El mismo			1 5	[;		0880		
· ·	El mismo.		5	1 5	;		1 390	3	
,	El mismo			i		ļī	2 390	•	
· 5	El mismo		,	•	1 5	1	3 390	>	
	El mismo	»		>	,	- 1 1	4 390	•	
	El mismo		100 2		•	1	5 390	•	
3.58	Antonio Pelnez		46.2	73 Barrosa	•• •	- 1	2 10 3 10	*	
>	El mismo		1 '	•				2	
3	El mismo		'	2	, ,	Į	4 10 5 10	2	
•	El mismo		,		•	1	6 10		
,	El mismo		;	,	1	-	7 10	3	
	El mismo.			1] :	- 1	7 10 8 10	3	
,	El mismo.	II	1 ;	-] :	1	9 1ŏ		
,	El mismo		;	-	:	j 1	0 10	,	
,	El mismo		,	1	, ,	1 2	10		
	El mismo		,	•		1 :	2 10	>	
•	El mismo			•		1	3 10	3	
,	El mismo			•		- 1 :	4 10	>¦	
•	El mismo	.,	- -	· •	•	1 3	5 10	*	
	El mismo		•		>	1	6 10	>	
	El mismo] >	۱ ,		1 -	1 1	7 10	-1	

	<u> </u>	·	
3,586	Antonio Pelaez	Clero	. 45.273 Barrosa Rústica 18 10 13
	El mismo El mismo	,	19 10 10 20 10 8
3.587	Matias Gutièrrez	,	43.070 Leon
4.396	Faustino Garcia	>	43.993 La Bañeza 18 100 50
	El mismo	•	3 24 100 50 3 3 15 100 50
4.407	El mismoFelipe Pascual	,	47.048 Laguna de Somoza 16 87 50
	El mismo	*	3 3 17 87 50
•	El mismo	. >	• 18 87 50
4 400	El mismo Matias Arias		47.073 Astorga y otros 19 87 50 14540 1
4.403	El mismo	,	15/540 »
4.406	Manuel Antonio Diez por cesion	,	47.091 La Seca 19 8 75
4.410	José Guerrero	*	46.777 Orta > 16 38 25
3	El mismo El mismo	•) 17 38 25 18 38 25
4.419	Antonio Mendaña por cesion		47.079 Laguna de Somoza 13 233 75
>	El mismo	3	
	Marcelo Fernandez	,	46.711 Pedregal yotros
р Э	El mismo		15 26 63
"	El mismo		18 26 63
•	El mismo	,	17 26 63
4 70p	El mismo.		393 Souta Maria del Rio 3 8 25 3
4.503	Silveric Florez El mismo		393 Santa Maria del Rio 8 25 13 25
•	El mismo	,	, 14 25 >
,	El mismo		15 25 3
ъ	El mismo		16 25 ×
>	El mismo El mismo	;	18 25 %
4.506	Angel Iglesias		46.498 Ponferrada 12 236 25
,	El mismo		13 236 25 14 236 25
3	El mismo		15 236 25
,	El mismo	۰ د	16 236 25
•	El mismo	-	17 236 25 18 286 25
4 502	El mismo	! !	46.501
4.007	El mismo	-	13 231 25
>	El mismo		» 14 231 25
>	El mismo		15 231 25 16 231 25
,	El mismo.	: L	3 17 231 25
3	El mismo	. >	» • 18 231 25
4,508	Miguel Franco	>	46.880 Urdiales del Paramo 3 14 119 63 15 119 63
» p	El mismo		16 19 68
,	El mismo	, »	17 119 63
	El mismo	· *	273 Sahagun
4.50	Saturio GarciaEl mismo		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
,	El mismo		1 8 79
*	El mismo		9 79 3
>	El mismo.	1) 10 70 %
,	El mismo.		12 79 >
•	El mismo	.[»	3 79 » 14 79 » 14 79 »
,	El mismo		15 70 »
,	El mismo		16 79 »
>	El mismo	. >	17 79 » 18 79 »
, 01	El mismo.		[Disting 11] 97 501
4.61	9 Ildefouso Fernandez El mismo) 12 37 50
	El mismo	. >	3 13 37 50
*	El mismo		14 37 50
3 A 86	El mismo		45.718
-2.02	El mismo	. >	b 12 18 s
,	El mismo		13 18
•	El mismo	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	" 15 18 a
4.78	7 Manuel Gallego		48.268 Quintanilla y otros 11 21 20
	Olfroilán Santa Marta	[>	48.618 Santa Cristina 4 67 55 12 67 55
	El mismo		48,364 Morales
4.7	3 Oomingo Diez		48.513 Quintanilla 2 6 30
2	El mismo) a 14 6 30
لا ۱۹ م	El mismo98 Juan Florez		46.871 Bonella
4.7	El mismo) 3) 3 10 0 20
4.7	97 Miguel Villegas		45.495 Cobrana
	El mismo		l'il islessi
2	El mismo		3 13 6 37
,	El mismo	>	» 14 6 37
2	El mismo		10 6 27
35	El mismo		3 17 6 37
	[-	